



ASUNCION RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo ha sancionado la presente ley.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DECRETA:

LEY MUNICIPAL NRO. 161

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION DE PRESUPUESTO ADICIONAL
PROVENIENTE DEL FONABOSQUE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE SAN LORENZO GESTION 2023**

ARTICULO 1 (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto aprobar el presupuesto adicional proveniente del FONABOSQUE a favor del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo Gestión 2023, para la ejecución del proyecto "Protección de fuentes de agua e incremento de cobertura vegetal en la microcuenca de la Sub central de Jarcas, municipio Villa San Lorenzo-Tarija."

ARTICULO 2 (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente ley se fundamenta en la Constitución Política del Estado en su art. 302 Nral. I Parágrafo 23, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en sus artículos 6 y 16 y en el Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones.

ARTICULO 3 (PRESUPUESTO ADICIONAL) APROBAR el presupuesto adicional en favor del Gobierno Municipal de San Lorenzo gestión 2023 por un monto de 467.362,83 (Cuatrocientos sesenta y siete mil Trescientos sesenta y dos con 83/100 Bolivianos) con Fuente de Financiamiento 87 y Organismo Financiador 230., según traspaso a realizar por el FONABOSQUE.

Artículo 4 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS).- EFECTUAR el registro de los traspasos presupuestarios interinstitucionales en el POA-Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, previa autorización y coordinación con el órgano rector, cumpliendo las directrices para el efecto.

Artículo 5 (RESPONSABILIDADES).- El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo a través de las Secretarías Municipales y sus dependencias involucradas en el cumplimiento del Convenio y ejecución del proyecto, son responsables de la correcta aplicación de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, publíquese y cúmplase

Mario Saavedra Peredo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Juliana Laura García
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

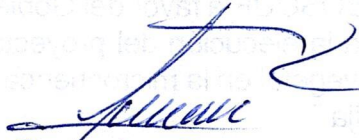


LEY MUNICIPAL N° 161

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO ADICIONAL PROVENIENTE DEL FONABOSQUE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO GESTIÓN 2023

POR TANTO: La presente queda promulgada para que cumpla como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.

Es dado en el Despacho del Sr. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo el primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.



Asuncion Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ



SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

COMITÉ MUNICIPAL DE SAN LORENZO